

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 9 DE FEBRERO DE 1967

NUM. 33

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

#### EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de apremio expedidas por la Intervención de la Delegación de Hacienda de esta provincia contra los deudores a la Hacienda Pública por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen la cabeza de los distintos expedientes ejecutivos que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación,

declaro incurso en apremio a los contribuyentes a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el registro correspondiente y remítase al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder los deudores al concepto de contribuyentes. Los deudores vendrán obligados también a satisfacer el recargo del 10 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los deudores que después se expresan, conforme se determina en el artículo 112 del citado texto legal, por desconocerse su domicilio y paradero así como por ignorarse quiénes pueden ser sus representantes legales en esta Zona, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 127 del respectivo Estatuto, lo

hago por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo.

Se hace constar que si el débito que se reclama es satisfecho en las oficinas que esta Recaudación tiene establecidas en la calle Independencia, número 16, de esta capital, durante los diez días siguientes a la fecha en que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el recargo sobre apremio será del diez por ciento sobre el débito principal; pasado dicho plazo se elevará automáticamente al veinte por ciento sobre dicha cantidad, sin perjuicio de que transcurridas veinticuatro horas desde la fecha indicada sin solventar sus descubiertos, se proceda al embargo de bienes propiedad de los deudores, en cantidad suficiente para cubrir el pago de la suma expresada más los gastos y costas de la ejecución.

#### RELACION DE LOS DEUDORES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA

NOMBRES	Ejercicio del débito	Concepto tributario	Domicilio	Importe principal
José Alonso Gutiérrez	1966	T. Empresas	Vega de Infanzones	50,00
El mismo	»	Idem	Idem	51,00
El mismo	»	Idem	Idem	51,00
Antonio Carrera Benavides	»	Idem	Valdefresno	68,00
El mismo	»	Idem	Idem	67,00
Luciano Fernández Fuertes	»	Idem	Villadangos	375,00
El mismo	»	Idem	Idem	375,00
Gumersindo García	»	Idem	Puente Villarente	250,00
El mismo	»	Idem	Idem	250,00
Enrique García	»	Idem	Cembranos	250,00
El mismo	»	Idem	Idem	250,00
Lorenzo Catanés	»	Idem	Represa del Condado	175,00
El mismo	»	Idem	Idem	175,00
El mismo	»	Idem	Idem	175,00
Dámaso Mata Collado	»	C. Benef.	Fresno del Camino	1.704,00

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la providencia transcrita, en caso de no estar conformes, podrán recurrir, en reposición, ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, (contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia) ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 222-223 y 224 del Estatuto de Recaudación.

León, 1 de febrero de 1967.—Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 3 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de CARPINTERIAS Y

FABRICAS PERSIANAS de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas mayor y menor y ejecución de obras, integradas en los sectores económico-fiscales n.º 3.128, para el período de año 1967 y con la mención de LE-21.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Prestaciones de servicios . . . .	186 1 e)	55.000.000	2,00 %	1.100.000
ARBITRIO PROVINCIAL . . . . .	233	Id.	0,70 %	385.000
		Total . . . . .		1.485.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturaciones.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el primero el día 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 12 de enero de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamín. 247

\* \* \*

### Anuncio de concurso para provisión dos vacantes de Habilitado de Clases Pasivas de esta provincia

Autorizada esta Delegación por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, por acuerdo de fecha 24 de enero de 1967, para la celebración de un concurso para proveer dos vacantes de Habilitado de Clases Pasivas existentes en la plantilla de esta Delegación, se convoca a los que con arreglo a los artículos 9.º y siguientes del Reglamento de Habi-

litados de Clases Pasivas publicado por Decreto de 12 de diciembre de 1958 (B. O. del Estado de 30 del mismo), se consideren con derecho a ellas para que lo soliciten de esta Delegación de Hacienda en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O., debiendo acompañar a la instancia los documentos prevenidos en el artículo 12 del citado texto legal.

León, 2 de febrero de 1967.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso. 738

Núm. 532.—143,00 ptas.

o.º

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de Valores Unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Villagatón, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo cabe el recurso de alzada, ante la Dirección General de Asistencia Técnica Tributaria en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jover.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso Chércoles. 769

### Distrito Minero de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Jesús García Álvarez, vecino de Cármenes (León), se ha presentado en esta Jefatura el día treinta del mes de junio a las nueve horas y treinta minutos una solicitud de permiso de investigación de carbón, de trescientas sesenta pertenencias llamado «SANTA CLARA», del término de Santa María de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Ordás, hace la designación de las citadas trescientas sesenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la torre de la Iglesia de Santa María de Ordás, término municipal de Santa María de Ordás.

Desde el mojón de partida a la 1.ª estaca se medirán al Sur 150 metros. De 1.ª a 2.ª se medirán al Oeste 2.000 m. > 2.ª > 3.ª > > Norte 900 > > 3.ª > 4.ª > > Este 4.000 > > 4.ª > 5.ª > > Sur 900 > > 5.ª > 1.ª > > Oeste 2.000 > quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.443.

León, 26 de noviembre de 1966.—Ricardo González Buenaventura.

5050 Núm. 538.—247,50 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

Don Benigno Martínez Caballero, como Gerente de la Jabonera Leonesa, S. A., situada en el paseo del Malecón s/n, de León, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de 56 l/seg. de aguas derivadas del río Bernesga en término municipal de León, con destino a la refrigeración y demás labores de la nueva fábrica de jabones que tiene en construcción, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Obra de toma: Se llevará a cabo por una torre de toma de sección cuadrada de cuatro metros de lado medidos por el interior, con muros de hormigón de una altura total de 9,50 metros, instalada en el cauce del río a una distancia de la margen de unos tres metros.

En la torre y a 1,70 metros de altura sobre el nivel de máximas avenidas se instalarán dos grupos moto-bomba eléctricos gemelos con motor de 40 CV. que funcionarán alternativamente.

Impulsión: De cada grupo moto-bomba saldrá una tubería provista de difusor y válvula compuerta que, dentro de la torre se unen en una sola tubería de impulsión de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro y 72 metros de longitud, instalada en el interior de una zanja. Esta tubería termina en un depósito elevado de hormigón armado de 120 m.<sup>3</sup> de capacidad, del que parte la tubería de refrigeración y servicio de la fábrica.

Retorno: El depósito elevado citado anteriormente está provisto de una tubería de aliviadero que enlazando con la de desagüe del mismo, se une por último con la de retorno de la fábrica yendo a desaguar en el río en un punto situado aguas arriba de la toma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el pro-

yecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de febrero de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja y Pando.

707 Núm. 537.—368,50 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de «Construcción de aceras en la Avenida del Cementerio y de urbanización de la calle del Medul», se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 26 de enero actual, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados, y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado Central), para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 31 de enero de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares. 722

### Ayuntamiento de Soto y Amio

Habiéndose aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967 de las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento:

Bobia, Camposalinas, Carrizal, Arrian, Lago de Omaña, Quintanilla, Santovenia, Soto y Amio, Villacedid y Villayuste,

Se hallan expuestos al público en el domicilio de los Presidentes de las respectivas Juntas Vecinales por espacio de quince días para ser examinados y oír reclamaciones.

Soto y Amio, a 31 de enero de 1967. El Alcalde, (ilegible).

666 Núm. 524.—93,50 ptas.

### Ayuntamiento de Canalejas

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario de 1966 la participación del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado y la oportuna propuesta, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presenten las reclamaciones pertinentes, con arreglo a

lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y Orden de 30 de noviembre de 1966.

Canalejas, 31 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

654 Núm. 523.—99,00 ptas.

### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago del treinta por ciento del coste de la obra de un puente sobre el río Duerna, en Ribas de la Valduerna, más aquellos inherentes por desarrollo del presupuesto e impuestos a que hubiere lugar, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palacios de la Valduerna, 28 de enero de 1967.—El Alcalde, Felipe Martínez.

644 Núm. 521.—104,50 ptas.

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario para la realización de reconstrucción de las Escuelas de Palacios de la Valduerna y obras de reparación en las viviendas de los señores Maestros; se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones y observaciones, por las personas especificadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palacios de la Valduerna, 28 de enero de 1967.—El Alcalde Felipe Martínez.

646 Núm. 522.—93,50 ptas.

### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

La composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento y cuya convocatoria fue publicada en BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 171 de 1 de agosto de 1966, será:

Presidente: Sr. Alcalde, D. Angel Raga Nazabal, o Concejal en quien delegue.

Vocal: Ilmo. Sr. D. Francisco Jiménez Serrano, Secretario del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Admón. Local. Suplente, D. Pedro Miguel Fraile Moral, Funcionario del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, con destino en dicho Centro.

Vocal: D.<sup>a</sup> Maria Concepción Suárez Suárez, Directora de la Escuela Graduada de Torre del Bierzo, en representación del Profesorado Oficial y, en su defecto, el Sr. Maestro más antiguo.

Vocal: D. Roberto Cueto Pastrana,

Secretario de este Ayuntamiento, que actuará también de Secretario del Tribunal.

El comienzo de los ejercicios de la oposición mencionada tendrá lugar el día 10 de marzo del año en curso, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, a cuyo acto se convoca a los señores componentes de dicho Tribunal y a la única opositora.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 8.º y 9.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Torre del Bierzo, 2 de febrero de 1967.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal.

728 Núm. 544.—253,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Puebla de Lillo*

Aprobados por las Juntas Vecinales de este municipio, que abajo se relacionan, los presupuestos ordinarios de las mismas para el año actual, quedan expuestos al público en el domicilio de los respectivos Presidentes durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Juntas que se citan:

Puebla de Lillo  
Cofiñal  
Solle

Puebla de Lillo, a 3 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

751 Núm. 542.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Izagre*

Aprobados por las Juntas Vecinales que a continuación se relacionan los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1967, se hallan de manifiesto al público en el domicilio de los Presidentes respectivos al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días:

Albires.  
Izagre.  
Valdemorilla.

Izagre, 1 de febrero de 1967.—El Alcalde, Marcelino González.

750 Núm. 541.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villazala*

Se hallan expuestos al público en el domicilio de los Presidentes de las respectivas Juntas Vecinales de Villazala, Valdesandinas, Santa Marinica, Huerga de Frailes, San Pelayo y Castriello, de este Municipio, los presupuestos ordinarios de las mismas formados para el ejercicio de 1967, a fin de que puedan ser examinados y oír reclamaciones.

Villazala, 2 de febrero de 1967.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

724 Núm. 530.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Mansilla Mayor*

Hecha la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1966, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla Mayor, a 1 de febrero de 1967.—El Alcalde, Miguel Romero.

727 Núm. 531.—55,00 ptas.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta Vecinal de  
Antoñán del Valle*

Confeccionado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, durante el plazo de quince días permanecerá expuesto al público para que pueda ser examinado en el domicilio del Sr. Presidente y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Antoñán del Valle, 2 de febrero de 1967.—El Presidente, Laureano Aller.

712 Núm. 529.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Moral de Orbigo*

Habiendo acordado esta Junta Vecinal prorrogar el presupuesto ordinario vigente de 1966 para el ejercicio de 1967, se hace público tal acuerdo a fin de que cuantos lo estimen procedente puedan examinar el referido presupuesto y contra el mismo y contra el acuerdo de su prórroga puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Moral de Orbigo, 24 de enero de 1967.—El Presidente (ilegible).

776 Núm. 545.—71,50 ptas.

*Junta Vecinal de  
Trobojo del Cerecedo*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Trobojo del Cerecedo, 24 de enero de 1967.—El Presidente, Angel Casado.

531 Núm. 514.—55,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Arenillas de Valderaduey*

En la Secretaría de la misma y para oír reclamaciones durante quince días, se halla al público su presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1967.

Arenillas Valderaduey, 1 de febrero de 1967.—El Presidente, P. D., (ilegible).

743 Núm. 540.—55,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Fuentes de Carbajal*

Aprobado por esta Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1967, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días para que los interesados formulen cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Fuentes de Carbajal, 26 de enero de 1967.—El Presidente, Francisco de Campo.

637 Núm. 507.—77,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Valdeiglesias*

Habiendo acordado esta Junta Vecinal prorrogar el presupuesto ordinario vigente en 1966 para el ejercicio de 1967, se hace público tal acuerdo a fin de que cuantos lo estimen procedentes puedan examinar el referido presupuesto y contra el mismo y contra el acuerdo de su prórroga puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Valdeiglesias, 24 de enero de 1967. El Presidente, P. D., Constantino Redondo.

716 Núm. 539.—82,50 ptas.

**Administración de Justicia**

**Magistratura del Trabajo núm. 2 de León**

*Cédula de citación*

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, en autos 2.937/66, instados por Laurentino Fernández Velasco, contra Carbonifera Leonesa, S. L., sobre despido, se cita a la patronal demandada Carbonifera Leonesa, S. L., para que el día uno de marzo y hora de las diez quince de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, 1.º, con el fin de celebrar el juicio, advirtiéndole que deberá asistir con las pruebas de que intente valerse y que no se suspenderá dicho acto por su incomparecencia, así como que la copia de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Carbonifera Leonesa, S. L., en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alejo-Carlos de Armendia.—Rubricado. 623 Núm. 526.—159,50 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1967